

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ**AREA DE PLANIFICACION,
COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y TECNOLÓGICO (IEDT)**

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA INTRODUCCIÓN DE MEJORAS PRODUCTIVAS Y LA POTENCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ. AVANZA PYME.

BDNS(Identif.):845257

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845257>)

PRIMERO. Beneficiarios.

Las personas o entidades solicitantes que podrán acceder a estas ayudas son:

- Pequeñas y medianas empresas, entendidas según la definición dada por la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003, como aquellas empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones € o cuyo balance general anual no excede de 43 millones €.

- Autónomos, definidos como personas físicas que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo, den o no ocupación a personas trabajadoras por cuenta ajena.

Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Que hayan mantenido su actividad de modo ininterrumpido al menos desde el 1 de enero de 2022.

- Que tengan un centro de trabajo ubicado en la provincia de Cádiz y que será el que se vincule a las actuaciones subvencionadas.

Por otro lado, se excluyen de esta convocatoria de subvenciones las asociaciones, las fundaciones y las entidades sin ánimo de lucro.

SEGUNDO. Objeto.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se destinarán a la ejecución de proyectos de mejoras o nuevos procesos productivos que comporten la adaptación empresarial a nuevas exigencias de su entorno, a la vez que el mantenimiento y/o un incremento neto de los puestos de trabajo, en consonancia con la línea estratégica B.3, mejoras productivas y potenciación de la actividad económica, del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz (en adelante IEDT). Estos proyectos deben tener un carácter relevante y tractor en la cadena de valor de la actividad correspondiente.

Se consideran subvencionables los proyectos que se ajusten a alguna o algunas de las siguientes actuaciones:

1. Implantación de certificaciones o nuevos modelos o estrategias de trabajo.
2. Dinamización empresarial y el fomento de la cooperación sectorial.
3. Programas o talleres de formación con una duración mínima de 20 horas lectivas, conducentes a la adquisición o mejora de las competencias profesionales.
4. Contratación de personas en situación de desempleo.

TERCERO. Bases reguladoras.

Ordenanza de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz nº 201 de 21 de octubre de 2008) y Convocatoria aprobada por resolución de la Vicepresidencia del IEDT INVER-00074-2025 de 08 de julio de 2025.

CUARTO. Importe a conceder.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 51/241AN/470, con cargo a la retención de crédito 220250002325, siendo el crédito máximo disponible de 700.000,00€, sin perjuicio de que este importe pueda ser ampliado si existiera disponibilidad presupuestaria para ello y las circunstancias así lo aconsejan.

La subvención para las personas o empresas beneficiarias será de hasta un 85% del gasto elegible con un máximo de 200.000,00 € y un mínimo de 5.000,00 € de ayuda por proyecto.

Sólo se podrá subvencionar una única solicitud por persona o empresa beneficiaria.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP de Cádiz.

SEXTO. Otros datos.

Los proyectos subvencionados deberán comenzar y finalizar su ejecución dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 15 de octubre de 2025, ambos inclusive.

CÁDIZ, 09 de julio de 2025. Andrés Clavijo Ortiz. **Nº 114.079**

ADMINISTRACION LOCAL**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
ANUNCIO
NOMBAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA****UNA PLAZA DE TÉCNICO INFORMÁTICO C1
CÓDIGO DE PLANTILLA 121.096 (OEP 2022)**

Con fecha 30 de junio de 2025 el Primer teniente de alcalde, delegado del Área de Servicios Públicos e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), ha dictado Decreto n.º LIPER-00281-2025, del siguiente tenor literal:

“Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Técnico Informático, perteneciente a la escala Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo C1, mediante el sistema de selección de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla de personal e incluida en la oferta de empleo público del ejercicio 2022, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre y cuyas Bases de la convocatoria fueron publicadas en el BOP de Cádiz n.º 132, de 13 de julio de 2023.

Resultando que el Tribunal Calificador en fecha 17 de junio de 2025 ha efectuado propuesta de nombramiento a favor del aspirante que ha obtenido la puntuación definitiva más alta en el proceso selectivo.

Considerando Informe de la responsable de Recursos Humanos, de 27 de junio de 2025, manifestando que el aspirante propuesto ha presentado, dentro de plazo, los documentos previstos en la Base segunda de las que rigen la citada convocatoria.

Y visto Informe n.º 2025/1912 del viceinterventor de Fondos accidental, de 27 de junio de 2025, de fiscalización favorable a la tramitación del expediente.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRRL-, art. 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRLR- y art. 7 del RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, vengo a

RESOLVER:

Primero.- Nombrar a D. David Bueno Gómez, provista del NIF ***0103**, funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar la plaza de Técnico Informático, perteneciente a la escala Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo C1, código de plantilla 121.096.

Segundo.- Ordenar la publicación del nombramiento en el Tablón de Edictos de la página web corporativa y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Tercero.- Comunicar al interesado que el plazo de toma de posesión será de 1 mes a contar desde el día siguiente al que sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el RD 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, en virtud de lo establecido en la Base undécima de la Convocatoria.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. teniente de alcalde, en la fecha que figura en la firma electrónica. De todo lo cual, como secretaria general, DOY FE.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 1 de julio de 2025. EL ALCALDE.
Fdo.: José Juan Franco Rodríguez. **Nº 109.179**

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

ANUNCIO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 1002, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2025, DE CESE COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EN UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL.

Vista la Resolución de esta Alcaldía n.º 1544, de fecha 10 de agosto de 2023, por la que se nombra como funcionario de carrera para la plaza de Oficial de la Policía Local a D. Andrés López Pérez, tras el proceso selectivo llevado a cabo.

Visto que se ha tramitado procedimiento abreviado n.º 247/2023, de fecha 2 de febrero de 2024, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Algeciras promovido por un aspirante, y en el que la sentencia resuelve modificar las bases de la convocatoria, ordenando una nueva valoración.

Vista sentencia confirmatoria de la anterior por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1ª, de fecha 27 de junio de 2024.

Vista providencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1ª, de fecha 7 de mayo de 2025, por el que se inadmite recurso de casación contra la anterior.

Vista diligencia de ordenación del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 2 de junio de 2025, por el que se indica la firmeza de la sentencia emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Algeciras.

Visto el informe, de fecha 20 de junio de 2025, emitido por D. Antonio Cánovas de San Mateo y Benítez, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con atribución temporal de funciones del puesto de jefe de Personal, por Decreto de esta Alcaldía n.º 459/2025.

En virtud de cuanto se ha expuesto, y de conformidad con el Decreto 1902/2023, de 20 de octubre, de delegación de competencias y en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,